

INFORME N°125-04-AGN-OGAJ

A : **Lic. Teresa Carrasco Cavero.**
Jefa Institucional.

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos.**
Director General de la OGAJ-AGN.

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por don EDUARDO HAAKER ROSAS.**

REFERENCIA : **Expediente N° 125-2004-AGN-OGAJ.**
Registro N° 041807.

FECHA : **Lima, mayo 11 de 2,004.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, Decreto Ley N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA, CONTRATO DE MUTUO CON GARANTIA HIPOTECARIA Y OTORGAMIENTO DE AVAL, CESION DE CREDITO Y RATIFICACION DE HIPOTECA/S, CESION DE CREDITO/S E HIPOTECA/S, Y LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA/S**, que obra en los registros del Ex - Notario Oscar Medelius Rodríguez, otorgada por **GESSA INGENIEROS**, representada por don Ricardo Gómez Ríos, a favor de don **JULIO CESAR FRANCISCO BERNINZON PONCE** y su esposa **doña MARIA ROSA INES GALVEZ MARTINEZ DE BERNINZON**, con intervención de: el Banco Wiese Sudameris, representado por don Eduardo Haaker Rosas, don Alfredo Enrique Seminario Palacios y don Carlos Valentín Martínez del Río; y de Lima Sudameris Holding S.A. (antes Banco de Lima – Sudameris), representada por don Antonio Humberto de la Maza Barrantes y don José Roberto Ramón Chirinos Valdivia, con fecha 16 de mayo de 1963, folio 34264 Vuelta, del Protocolo N° 460 y consta de 10 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY DEL REPRESENTANTE DE GESSA INGENIEROS, DE DON JULIO CESAR FRANCISCO BERNINZON PONCE Y DOÑA MARIA ROSA INES GALVEZ MARTINEZ DE BERNINZON (FOLIO 7018 VUELTA); LAS FIRMAS DEL REPRESENTANTE DE GESSA INGENIEROS, DE DON JULIO CESAR FRANCISCO BERNINZON PONCE, DOÑA MARIA ROSA INES GALVEZ MARTINEZ DE BERNINZON, DE LOS REPRESENTANTES DE LIMA SUDAMERIS HOLDING S.A (ANTES BANCO DE LIMA SUDAMERIS), DE LOS REPRESENTANTES DEL BANCO WIESE; Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la **intervención del Doctor José Alfredo Paino Scarpati**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/nem.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica